



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente Electrónico N° 07247256-GCABA-MEIGC/19 s/ Modificación de la estructura MEI

VISTO:

Las Leyes Nros. 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria N° 5.960, los Decretos Nros 684/09 y modificatorios, N° 363/15 y sus modificatorios, N° 252/18, el Expediente Electrónico N° 07247256-GCABA-MEIGC/19, y

CONSIDERANDO:

Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos tiene por objetivo desarrollar diversas políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de sus estructuras organizativas una de las acciones centrales para la consecución de ese objetivo;

Que dichas políticas, entre otros aspectos, se han enfocado en pos del desarrollo de un plan operativo estratégico creando nuevas políticas de recursos humanos, promoción de una nueva cultura de trabajo, modernización de procesos y mecanismos administrativos, así como la creación y el establecimiento de nuevas estructuras orgánico funcionales;

Que por la Ley N° 5.460, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Educación e Innovación;

Que por el Decreto N° 684/09 y sus modificatorios, se aprobó el régimen gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través del Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;

Que por Decreto N° 252/18 se modificó la estructura correspondiente al régimen gerencial del Ministerio de Educación e Innovación, en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa;

Que en virtud de la experiencia de la gestión de gobierno, es menester realizar modificaciones en la estructura organizativa del Ministerio de Educación e Innovación, a los fines de viabilizar un mejor desarrollo técnico-operativo y una mayor eficiencia de sus competencias;

Que asimismo, resulta conveniente modificar la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Educación e Innovación en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, quedando

modificado parcialmente el Decreto N° 252/18.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Modifícase, a partir del 1° de febrero de 2019, la estructura organizativa del Ministerio de Educación e Innovación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, de acuerdo con los Anexos I (Organigrama) (IF-2019-07262563-GCABA-MEIGC) y II (Responsabilidades primarias, Objetivos y Descripción de acciones) (IF-2019-07262887-GCABA-MEIGC), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Créase la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente bajo la órbita del Ministerio de Educación e Innovación con nivel retributivo equivalente a Dirección General.

Artículo 3°.- Modifícanse la denominación y responsabilidades primarias de la Dirección General Educación Superior dependiente de la Subsecretaría Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, la que se denominará Dirección General Escuelas Normales y Artísticas.

Artículo 4°.- Modifícase las responsabilidades primarias de la Dirección General Educación de Gestión Privada dependiente de la Subsecretaría Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa del Ministerio de Educación e Innovación.

Artículo 5°.- El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 6°.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación e Innovación, el señor Ministro de Economía y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Desarrollo del Servicio Civil dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación e Innovación. Cumplido, archívese.

